

100000202-

0912

Bogotá D.C., junio 20 de 2023

Doctora

**DIANA MARCELA MORALES**

Secretaria General

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

[Comision.cuarta@camara.gov.co](mailto:Comision.cuarta@camara.gov.co)

Edificio Nuevo Congreso

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Proposición No. 21. HR Modesto Aguilera Vides

Cordial saludo doctora Morales,

En atención a la proposición enunciada en el asunto, la DIAN en el marco de sus competencias procede a dar respuesta en los siguientes términos:

**1. ¿Como se realizará la provisión de la ampliación de planta, cuyos recursos fueron aprobados en la reforma tributaria?**

La provisión de empleos de la planta de personal de la DIAN será efectuada dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto Ley 0927 de 2023 que regula el Sistema de Carrera Administrativa de la DIAN. En este sentido, la provisión de los empleos de la planta de la DIAN se realizará mediante concurso de méritos convocado a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC o mediante la figura de encargo. Cuando sea estrictamente necesaria se realizarán nuevos nombramientos en provisionalidad, para ejercer labores por un tiempo limitado y previamente definido.

**2. ¿Como se consolidó con participación de los sindicatos el proceso de modificación del régimen de carrera, o decreto 071, cuyas facultades pro-tempore fueron otorgadas con la reforma tributaria?**

Se realizaron cuatro reuniones con las organizaciones sindicales, en las cuales se discutieron temas respecto de la modificación al sistema del régimen de carrera, como a continuación se relaciona:

- Primera reunión: Exposición de la revisión de la propuesta presentada por las organizaciones sindicales analizando la conveniencia constitucional e institucional. Se explicaron las propuestas que no podrían ser aceptadas y las motivaciones detrás de la revisión.
- Segunda reunión: Presentación a las organizaciones sindicales del Proyecto de Ley, socialización de cada artículo a las mismas y recepción de comentarios para realizar modificaciones.
- Tercera reunión: Continuación de los artículos que no alcanzaron a ser discutidos en la segunda reunión.

**Dirección General**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- Cuarta reunión: Presentación del resultado de las reuniones con las organizaciones sindicales, en donde, entre otros temas, se discutieron temas de nombramientos provisionales, simplificación de la evaluación del desempeño y concurso de ascenso. En esta se explicaron las modificaciones realizadas por las propuestas presentadas en las reuniones pasadas.

**3. ¿Cuál es la razón de hecho para acabar con el uso cerrado de listas de elegibles, según informe de las organizaciones sindicales, cuando con la ampliación de planta se pretendía preservar curva de conocimiento y talento humano?**

Es importante precisar que el Decreto 0927 de 2023 en materia de uso de lista de elegibles, pretende priorizar la provisión de los empleos de la planta de personal a través del mérito, es decir, a través de aquel personal que aprobó el proceso de selección convocado por la CNSC y quedó en la lista de elegibles. Esto permitirá ofrecer garantías de estabilidad en la entidad y fortalecerá el sistema de carrera de la DIAN.

Sin embargo, preservar la curva de conocimiento y talento humano es una prioridad de esta administración. Considerando la apropiación presupuestal necesaria que permita la ampliación de planta, se planea mantener en la entidad a las personas provisionales. Haciendo siempre énfasis en la importancia de prepararse para aprobar el proceso de selección y entrar al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la DIAN en los concursos anuales que se ofertarán.

**4. ¿Existe algún interés en nombrar directores que no sean funcionarios de carrera de la DIAN en las direcciones seccionales de frontera o ciudades portuarias?**

Para dar respuesta a esta pregunta, es fundamental conocer lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley 0927 de 2023, claro en indicar la facultad para la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción cuya sede esté ubicada en cruce de frontera o terminal marítimo o fluvial, como se observa a continuación:

**“ARTÍCULO 6o. PROVISIÓN DE EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA, Y DE LAS JEFATURAS DE DIVISIÓN QUE LA INTEGREN.** Los empleos de libre nombramiento y remoción de la Dirección de Gestión de la Policía Fiscal y Aduanera y de las Jefaturas de División que la integren, podrán ser provistos mediante nombramiento ordinario o a través de la figura de la Designación de Jefaturas tratándose de Jefaturas de División, con personal activo de la Policía Nacional, que sean comisionados para prestar sus servicios en la DIAN.

Así mismo, los empleos de Director Seccional cuya sede esté ubicada en cruce de frontera o terminal marítimo o fluvial podrán ser provistos mediante nombramiento ordinario con personal activo de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional que sean comisionados para prestar sus servicios en la Entidad.

Cuando proceda la provisión de los empleos previstos en el presente artículo con personal activo de la Policía Nacional o de las Fuerzas Militares, según el caso, el régimen salarial y prestacional aplicable a dicho personal, mientras dure la comisión para la prestación de servicios en la DIAN, será el de esta última.”

**5. ¿Cómo se salvaguardarán los empleos de más de 4.000 trabajadores provisionales existentes en la DIAN, si usted acaba con las listas cerradas de elegibles?**

Como se indicó en la pregunta 3, el uso de lista de elegibles pretende priorizar la provisión de los empleos de la planta de personal a través del mérito, razón por la cual, la DIAN, está realizando diferentes actividades de

formación dirigida a sus funcionarios, preparándolos para la prueba que realizará la CNSC en el marco del Proceso de selección DIAN 2022. No obstante, esta Entidad dentro de su planeación institucional, analiza diferentes alternativas que buscan minimizar cualquier impacto que pueda ocurrir con ocasión al concurso de méritos.

Así mismo, en cuanto se asignen los recursos necesarios que lo permitan, se podrá mantener el talento humano y la curva de conocimiento en la DIAN. Dentro de la planeación institucional se analizan las diferentes alternativas que buscan minimizar cualquier impacto que pueda ocurrir con ocasión al concurso de méritos. Sin embargo, es importante fortalecer la provisión de empleos a través del mérito, por lo que se invita a los funcionarios provisionales a que se preparen para los concursos anuales e ingresen al Sistema Específico de Carrera.

## 6. ¿Cuál fue la participación de las organizaciones sindicales en el proyecto de ampliación de planta?

En armonía con la respuesta de la pregunta 2, esta Entidad en conjunto con las organizaciones sindicales, efectuó varias reuniones para socializar el proyecto de ampliación de la planta de personal, en las cuales, se recibieron y analizaron los comentarios efectuados a la misma.

## 7. ¿Cuál es el plan complementario de inversión en infraestructura en los puestos fronterizos de control a cargo de la DIAN?

Con el fin de fortalecer el comercio fronterizo con los países vecinos y adicional al mantenimiento rutinario realizado a las instalaciones de los puntos de control DIAN a nivel nacional, la Entidad tiene programado a través del proyecto de inversión "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES A NIVEL NACIONAL" el mantenimiento de sedes, a través de las tareas referentes al mantenimiento de muros, cielo rasos, fachadas y cubiertas, mantenimiento de las redes hidráulicas, hidrosanitarias, eléctricas, de cableado, suministro de agua potable y mantenimiento e instalación de aires acondicionados, soporte eléctrico con plantas eléctricas y subestaciones, así como dotación para la adecuada prestación de servicios a los usuarios en las fronteras.

**El plan estimado por esta Entidad es el siguiente:**

### 1. Sobre los bienes propios DIAN:

- 1.1. **Punto fronterizo de Paraguachón - Maicao, frontera con Venezuela en la Guajira:** Cuenta con proyecto de inversión inscrito en plataforma PIIP del DNP - No. 2018011000267 - Objeto: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PUESTO FRONTERIZO DE PARAGUACHÓN, MAICAO, el cual actualmente se encuentra con solicitud de recursos para las vigencias 2024 - 2025.
- 1.2. **Punto control paso frontera en puente Simón Bolívar – Norte Santander:** Se realizan adecuaciones con cargo al proyecto de mantenimiento y adecuación de infraestructura física de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- 1.3. **Punto de control paso de frontera en puente Francisco de Paula Santander - Norte de Santander:** Se realizan adecuaciones con cargo al proyecto de mantenimiento y adecuación de infraestructura física de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

- 1.4. **Punto frontera La Unión, Puerto Santander, Norte de Santander.** Se realizan adecuaciones con cargo al proyecto de mantenimiento y adecuación de infraestructura física de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
2. **Sobre los bienes en Comodato:** Se realizan adecuaciones con cargo al proyecto de mantenimiento y adecuación de infraestructura física de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en los siguientes puntos:
  - 2.1.1. **Punto de control - Paso de Frontera CENAF Villa del Rosario – Cúcuta:** Área DIAN en el Edificio CENAF Calle 7 B No.3-90 Municipio Villa del Rosario Frontera con Venezuela.
  - 2.1.2. **Punto de control - Paso de Frontera CENAF Rumichaca - Ipiales:** Área DIAN en el Edificio CENAF Puente Internacional de Rumichaca, entre Ipiales y Tulcán Ecuador.
  - 2.1.3. **Centro Transitorio de Atención de Frontera CENAF Mataje – Tumaco (contenedores DIAN) - Frontera con el Ecuador:** Punto de control en Zona Fronteriza de la vía Binacional Tumaco, Colombia – Esmeraldas, Ecuador, puente Rio Mataje. (Convenio suscrito por la DIAN con Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.)
  - 2.1.4. **Punto control paso de frontera en San Miguel - Putumayo.**
  - 2.1.5. **Puente fronterizo Atanacio Girardot – frontera con Venezuela.** Se encuentra en operación con todas las inversiones y dotaciones realizadas por parte del Ministerio de Transporte y la DIAN.
3. **Sobre los bienes en Arriendo:** Se cuenta con el Contrato No. 089-004-2023, PARQUEADERO BANDERAS: Área de control de carga operaciones comercio exterior zona de frontera con Venezuela - Lote A sector 5 II norte Anillo Vial Oriental Nuevo Escobal en Cúcuta cerca de las instalaciones del puesto de control cruce de frontera del puente Francisco de Paula Santander. Vigente con plazo hasta 31/08/2023.
4. **Caseta de Control Fronterizo Leticia – Tabatinga (Brasil).** Se cuenta con una caseta en la margen de la vía para el control aduanero que realiza la DIAN en la ciudad de Leticia fronterizo con Brasil.

En los anteriores términos se encuentra resuelto el cuestionario, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



**LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ**  
Director General  
U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Elaboró: DGC  
Revisó: Luz Nayibe López – Directora de Gestión Corporativa  
Valentina Ibarra – Despacho Director General  
Aprobó: Alexandra Rizo – Asesora Director General